

1076-DRPP-2024. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta minutos del veinticuatro de octubre de dos mil veinticuatro.

Sustituciones por renuncia en la estructura del distrito de Cangrejal y del cantón de Acosta, de la provincia de San José en la estructura del partido LIBERACIÓN NACIONAL.

Mediante auto n° 0904-DRPP-2024 de las nueve horas con dos minutos del ocho de octubre de dos mil veinticuatro, este Departamento le indicó al partido Liberación Nacional que, con relación a las sustituciones solicitadas mediante oficio n° TEI-028-2024 de fecha cuatro de setiembre del dos mil veinticuatro, no era procedente el nombramiento de Edwin Garro Abarca, cédula de identidad 102640925 y Leidy Michelle Garro Badilla, cédula de identidad 118000021, como delegados territoriales propietarios, en razón de que, la agrupación política no es clara en la información brindada respecto a la sustitución solicitada, dado que indica en el caso del señor Garro Abarca la misma corresponde a la sustitución distrital, y en el caso de la señora Garro Badilla indica corresponde a la sustitución cantonal, sin embargo en ambos casos hace referencia a que la sustitución se aplique en la estructura del distrito Cangrejal, por lo que se le solicitó a la agrupación política aclarar.

En razón de lo anterior, mediante oficio n° TEI-055-2024 de fecha diez de octubre del presente año, recibido en la cuenta de correo electrónico oficial de este Departamento el día catorce de octubre del presente año, el partido Liberación Nacional señaló que, en el caso del señor Garro Abarca la sustitución corresponde a nivel distrital, mientras que la señora Garro Badilla atiende la sustitución a nivel cantonal.

Así las cosas, a continuación, se procede a realizar el cambio solicitado en las estructura según se indica:

Provincia San José
Cantón Acosta

Mediante auto n° 2742-DRPP-2021 de las siete horas con treinta y cuatro minutos del diecinueve de agosto de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Edwin Guillermo Garro

Portuguez, cédula de identidad 107640619, como delegado territorial propietario, por el cantón de Acosta, de la provincia de San José, designado en la asamblea cantonal realizada en fecha veinticuatro de julio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-3942-2023 de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia del señor Garro Portuguez. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Leidy Michelle Garro Badilla, cédula de identidad 118000021, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
105390911	EDGAR MORA ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
114710656	DINIA MARIA VALVERDE LOPEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
118000021	LEIDY MICHELLE GARRO BADILLA	TERRITORIAL PROPIETARIO
110450978	KAROLINA ROJAS UMAÑA	TERRITORIAL PROPIETARIO
106390383	MARVIN JIMENEZ HIDALGO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Distrito Cangrejal

Mediante auto n° 2083-DRPP-2021 de las ocho horas con veinticinco minutos del veinte de julio de dos mil veintiuno, se acreditó al señor Edwin Guillermo Garro Portuguez, cédula de identidad 107640619, como delegado territorial propietario, por el distrito Cangrejal, del cantón de Acosta, de la provincia de San José, designado en la asamblea distrital realizada en fecha seis de junio del dos mil veintiuno.

Por medio del oficio n. ° DRPP-3942-2023 de fecha cuatro de agosto del dos mil veintitrés; este Departamento aplicó la renuncia del señor Garro Portuguez. En virtud de lo anterior, el partido político solicita que se proceda a sustituir dicha vacante y en su lugar se acredite a Edwin Garro Abarca, cédula de identidad 102640925, en el cargo referido.

En consecuencia, de lo anterior, la estructura queda conformada de la siguiente manera:

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
109950858	AREL ARIAS ARIAS	TERRITORIAL PROPIETARIO
102640925	EDWIN GARRO ABARCA	TERRITORIAL PROPIETARIO
107680127	GILBERTO GARRO PRADO	TERRITORIAL PROPIETARIO
305210020	KEILYN DAYANA VINDAS CARVAJAL	TERRITORIAL PROPIETARIO
117240637	WILLIAM JIMENEZ GARRO	TERRITORIAL PROPIETARIO

Tome en consideración el partido político que los nombramientos acreditados en este acto regirán a partir de la firmeza de la presente resolución y por el resto del período, es decir, hasta el 26 de octubre del año 2025.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFIQUESE. -**

Jocelyn Fonseca González
Jefa a.i. del Departamento de
Registro de Partidos Políticos

JFG/mop

C.: Exp. n.º 14736-68, partido Liberación Nacional
Ref., No. S; 4411, 4550, 4551, 6021-2024